

Condiciones generales de Arancelamiento

En contraprestación por los servicios educativos ofrecidos por la Universidad del Gran Rosario, se abonan aranceles que se registrarán de acuerdo al presente documento.

Los valores de los mismos y sus modificaciones son establecidos por las autoridades de la Universidad del Gran Rosario en función de variaciones en los costos operativos, salariales, impositivos y/o inflacionarios, garantizando la sostenibilidad de los servicios educativos y el adecuado funcionamiento de la institución.

Las posibles modificaciones se revisan de forma bimestral y se comunican con una anticipación de 30 días al vencimiento de la cuota.

Consideraciones generales:

Ingreso a la UGR: la Universidad cuenta con **dos períodos de inscripciones** a carreras (de septiembre a marzo y de mayo a agosto), pudiendo diferir las ofertas académicas presentadas para cada período.

Para la inscripción efectiva se requiere el pago de un arancel en concepto de Matrícula o cuota primera, el cual no será reembolsable. El único caso en que podrá realizarse la devolución de la inscripción, es en caso que la propuesta académica no iniciara.

La UGR podrá aceptar inscripciones en carácter de estudiantes condicionales a quienes adeuden la documentación obligatoria para el inicio del ciclo lectivo (título o certificado de finalización de estudios ya sean secundarios, terciarios o universitarios según corresponda). En caso de no presentar dicha documentación al inicio del período lectivo correspondiente, según calendario académico, no se tendrá derecho a reclamar devolución de lo abonado en concepto de cuotas mensuales ni se podrá continuar el cursado hasta tanto no presenten la documentación.

Fechas de pago: Las cuotas son pagaderas del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes, mediante débito automático en cuenta bancaria, o por el sistema que la UGR utilice. Pasado el vencimiento correspondiente, se cobrará un recargo.

Los trámites académico-administrativos que se realicen durante la trayectoria universitaria, como inscripción a exámenes finales o a cursada de asignaturas, requieren de cumplir con el pago mensual correspondiente en tiempo y forma.

Mora o deuda: El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas, facultará a la UGR a suspender el acceso al entorno virtual de cursado hasta tanto se regularice el estado de morosidad.

Derechos de exámenes: se abonan de acuerdo a la situación académica

1. Estudiantes regulares

Quienes mantienen la condición de regularidad en todas las asignaturas cursadas, abonan únicamente las cuotas mensuales.

2. Estudiantes libres

Si una asignatura queda en condición de libre, para rendir su examen final se deberá abonar el derecho de examen correspondiente a esa asignatura.

3. Finalización de la cursada y exámenes pendientes

Una vez finalizada la cursada, si el/la estudiante tiene asignaturas pendientes de rendir, deberá abonar un derecho de examen semestral.

Este derecho habilita a rendir en tres mesas de examen consecutivas.

Ejemplos de aplicación:

- Si la cursada finaliza en junio, el derecho de examen semestral cubre los turnos de julio, septiembre y diciembre.
- Si la cursada finaliza en noviembre, el derecho de examen semestral cubre los turnos de febrero, mayo y julio.

Derecho de Tesina: para aquellas carreras cuyos planes de estudio tengan como requisito de egreso una Tesina, se deberá abonar el derecho de examen correspondiente, con un arancel a determinar.

Tramitación del Título: la gestión del título universitario requiere el pago de un arancel.

Interrupción de los estudios: si el/la estudiante tuviese que interrumpir sus estudios, deberá solicitar el formulario correspondiente a dicha gestión.

La baja sólo será aceptada hasta dos meses del comienzo de cursado; pasado dicho lapso, se devengarán las cuotas correspondientes a todo el cuatrimestre que comenzó a cursar. De no haber solicitud de baja explícita, en los dos primeros meses, en los términos expuestos, se cobrará el semestre completo.

Consideraciones por propuestas

Arancelamiento de Tecnicaturas Universitarias, Licenciaturas y Profesorado de Educación Secundaria

Matrícula: se abona una matrícula anual.

Los valores de Matrículas y cuotas podrán diferir según la carrera; según el turno de cursado en caso de propuestas con varios turnos para elegir; y según la condición del estudiante (ingresante, estudiante activo, estudiante no activo, reingresante). El importe abonado por dicho concepto, no es reembolsable.

Cantidad de cuotas: se abonan 11 cuotas mensuales, de febrero a diciembre, por los años que dure la propuesta académica.

Si el ingreso a una de estas propuestas se realiza para iniciar a partir del segundo cuatrimestre, se abona Matrícula correspondiente y cinco cuotas (de agosto a diciembre).

Cursado y cuotas: el primer año de cursado, las cuotas mensuales se abonan por la totalidad de las asignaturas de acuerdo al plan de estudios.

A partir del segundo año, se podrá optar por la inscripción al cursado de menos asignaturas (tres, dos o una asignatura), lo que implica una reducción en el arancel, debiendo notificar al área administrativa hasta el 31/03 para asignaturas del 1er cuatrimestre, y hasta el 30/08 para asignaturas del 2do cuatrimestre.

Arancelamiento de Ciclos de Complementación Curricular, Profesorado Universitario y Posgrados

Se abonan entre 12, 18 o 24 cuotas mensuales (acorde a la duración de la propuesta).

La primera cuota se abona en concepto de inscripción y de reserva de cupo.

Fechas de pago 2da cuota:, la cuota dos se abonará en el mes del inicio del cursado. Las cuotas restantes se abonarán sucesivamente.

Gestiones relacionada a facturación de aranceles

Por correo electrónico a:

✉ cuotas@ugr.edu.ar

- Sede Rosario, Marcos Juárez, Villa María o cursado a distancia -

✉ administracionsantafe@ugr.edu.ar

- Sede Santa Fe -

✉ cuotasvt@ugr.edu.ar

- Sede Venado Tuerto -

Finalización de cursada y recursado: en caso de finalizar la cursada con asignaturas para recurrar, se deberá abonar el valor de una (1) cuota por cada materia.

